



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha (La Guajira), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 44-001-31-10-001-2020-00219-01. Proceso de Declaración, Existencia y Reconocimiento de Unión Marital de Hecho. Apelación de Sentencia. ADA ENERIS BRITO FUENMAYOR contra ENALDO DE JESÚS ARAGÓN MONTERO.

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el Despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, contado a partir del vencimiento del término legal, debido a la carga laboral que afronta y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente.

NOTIFÍQUESE.

**PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada**

Firmado Por:
Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb46d3cae2663788766097ebea2232efa59952ff7a30451551b96e452ffbff49**

Documento generado en 28/02/2023 12:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>